

24962

**REAL DECRETO 2809/1976, de 12 de noviembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en término municipal de Bétera (Valencia), parcela 154, polígono número 10, en favor de su ocupante.**

Don Vicente Carsi Mas ha interesado la adquisición directa de una finca rústica, sita en término municipal de Bétera (Valencia), parcela ciento cincuenta y cuatro, polígono número diez, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de noventa mil doscientas cuarenta pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Vicente Carsi Mas, con domicilio en Alfara del Patriarca (Valencia), calle Teniente Ramón Casaña, número trece, de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe:

«Rústica, sita en término municipal de Bétera (Valencia), parcela ciento cincuenta y cuatro, polígono número diez, con una superficie de treinta y siete coma sesenta áreas y los linderos siguientes: Norte, Sur y Oeste, con Comisión de Montes, y Este, camino.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo quinientos dieciséis, libro cincuenta y cinco, folio ciento cuarenta, finca siete mil novecientos quince, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de noventa mil doscientas cuarenta pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Valencia, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Valencia para que en nombre del Estado comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24963

**REAL DECRETO 2810/1976, de 12 de noviembre, por el que se acuerda la enajenación directa de la parcela número 4, polígono 1, sita en término municipal de Benifairó de les Valls (Valencia), en favor de su ocupante.**

Don Vicente Segarra Escobar ha interesado la adquisición directa de la parcela número cuatro, polígono uno, sita en término municipal de Benifairó de les Valls (Valencia), propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de veinte mil quinientas cincuenta y seis pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Vicente Segarra Escobar, con domicilio en Benifairó de les Valls (Valencia), calle Calvo Sotelo, número dieciséis, de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe:

«Parcela número cuatro, polígono uno, sita en término municipal de Benifairó de les Valls (Valencia), con una superficie de once mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y los linderos siguientes: por el Norte, con la parcela número cinco de Jaime Sánchez Subies; al Este, con la parcela número sesenta y ocho de Fernando Queralt Giménez; al Sur, con la número sesenta

y seis, propiedad del Ayuntamiento, y con la número tres de Matilde Torres Gómez, y al Oeste, con dicha parcela número tres.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo cuatrocientos setenta y nueve, libro diez, folio ciento treinta y seis, finca mil doscientos treinta y seis, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de veinte mil quinientas cincuenta y seis pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Valencia, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Valencia para que en nombre del Estado comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24964

**BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 7 de diciembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,174	68,374
1 dólar canadiense .....	66,309	66,572
1 franco francés .....	13,628	13,682
1 libra esterlina .....	112,814	113,418
1 franco suizo .....	27,809	27,947
100 francos belgas .....	186,084	187,141
1 marco alemán .....	28,434	28,577
100 liras italianas .....	7,875	7,907
1 florín holandés .....	27,267	27,402
1 corona sueca .....	16,327	16,414
1 corona danesa .....	11,622	11,676
1 corona noruega .....	13,031	13,094
1 marco finlandés .....	17,837	17,936
100 chelines austriacos .....	399,824	403,362
100 escudos portugueses .....	215,808	217,820
100 yens japoneses .....	22,977	23,083

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

24965

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Diputación Provincial de Badajoz para construir sobre el camino de Bordonal de la Sierra a Valencia del Ventoso un puente sobre el cauce del arroyo Pedruégano, en término municipal de Bodonal de la Sierra.**

La Diputación Provincial de Badajoz ha solicitado autorización para construir sobre el camino de Bodonal de la Sierra a Valencia del Ventoso un puente sobre el cauce del arroyo Pedruégano y obras menores en otros cauces y vaguadas, en término municipal de Bodonal de la Sierra (Badajoz), con destino a uso público, y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Diputación Provincial de Badajoz para construir un puente sobre el arroyo Pedruégano y obras menores en cauces y vaguadas, con des-